

Minuta de Comunicación N° 216

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 216

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de un estudio de factibilidad a efectos de la construcción y puesta en ejecución de un **“Parque Cooperativo Comunitario”** que tenga como finalidad permitir el desarrollo de manera integral de políticas basadas en la promoción de mecanismos asociativos de microemprendimientos originados en huertas y granjas comunitarias, artesanías, servicios, etc.

Dicho estudio deberá tener como requisito mínimo:

- a) El estudio acerca de la existencia o no de terrenos aptos para su construcción.
- b) La posibilidad de generar niveles de asociatividad entre los integrantes de los emprendimientos del Parque Cooperativo Comunitario para el logro de economías de escala.
- c) La capacitación y calificación de la mano de obra para participar de dicho emprendimiento.
- d) La posibilidad de su comercialización a través de un Mercado Comunitario local que tenga como finalidad el abaratamiento de los costos de los productos que consume la población local o regional.
- e) La capacitación de líderes comunitarios para llevar y promover nuevas experiencias de este tipo.
- f) La creación de viveros o invernaderos comunitarios que puedan lograr el abastecimiento de la materia prima del parque comunitario.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Noviembre 21 de 2002.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

CARLOS ANTONIO CATENA
Presidente H.C.M.